



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

DECRETO N°: 2059 /

EN CONCÓN, 30 JUN 2023

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N°4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Servicios Municipalidad de Concón.
- j) Análisis de costos y tonelajes utilizados en periodos anteriores, desarrollado por Profesional DIMAO
- k) El Ordinario N°237/2023 de doña Roxana Flores Pinilla, Profesional de la DIMAO, que solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública y adjunta las Especificaciones Técnicas para la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO"**.
- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°722 de fecha 27 de Junio de 2023 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- b) Que, por tratarse del otorgamiento de una Concesión por expreso mandato legal debe procederse a la ejecución del procedimiento de Licitación Pública.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO**



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”.

2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”.

ARTÍCULO N° 1

INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas, tienen por objeto llamar a Propuesta Pública **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”.**

1. OBJETIVO GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Urbanos de la Comuna de Concón en Relleno Sanitario, el cual es definido por las presentes especificaciones técnicas con el objetivo de ejecutar la disposición de residuos sólidos asimilables generados, incluyendo residuos voluminosos asimilables. Adicionalmente se indica que este Contrato tendrá una duración comprendida desde el día 23 de Julio del 2023 hasta el día 31 de Diciembre del 2023, por otro lado se informa que la Disposición Presupuestaria mensual para la ejecución de este será de \$30.000.000.- Exento de IVA.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Recibir los residuos que provienen del servicio de recolección y transporte de residuos donde se incluyen domiciliarios y comerciales, públicos, de ferias libres, limpieza comunitaria, residuos voluminosos, residuos vegetales generados por la comunidad y todos aquellos residuos asimilables a domiciliarios y demás vehículos autorizados previamente por la Unidad Técnica.

También se indica que, los servicios ofertados deberán ser compatibles con cualquier iniciativa municipal que tenga como fin la reducción, reutilización o reciclaje de los residuos mencionados, que tengan como objetivo disminuir el volumen de los residuos a disponer.

Se considerará como base del proceso licitatorio en lo que detalla el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto de 2021 en su generalidad, siendo complementado en lo específico y para todo efecto, según se detalla con el presente Decreto Alcaldicio que contiene las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas.

El presente servicio corresponde a una contratación a **suma alzada**, siendo responsabilidad del adjudicatario cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones a las Bases en caso que las hubiese y en general, todo el expediente elaborado para la presente Licitación Pública.

3. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Definición de términos complementarios a los establecidos en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

m) Unidad Técnica.

Comprende a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes (DIMAO).

n) Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponde a un profesional dependiente de la DIMAO, designado por el Sr Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio.

o) VALOR DEL SERVICIO

Para la realización de este Servicio, el Municipio cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$30.000.000.- de pesos mensuales (exentos de impuesto), **estableciéndose como monto máximo a pagar por tonelada el valor de \$17.016 pesos, exentos de impuestos. Toda oferta que supere el monto máximo a cancelar por tonelada, será declarada inadmisibles.**

ABREVIACIONES:

BAG: Bases Administrativas Generales.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.3.

5. NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.4.

6. ACLARACIONES Y CONSULTAS A LAS BASES

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.5.

7. VISITA A TERRENO

La presente propuesta no considera visita a terreno.

ARTICULO N°2

GARANTÍAS:

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 2.

GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales. Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Garantía Seriedad de Oferta (ver pto. 2.1. de las BAG)

Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública, “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO**”.

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$600.000 (Seiscientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

Forma y plazo de entrega (ver pto. 2.1. de las BAG)

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:

1.3. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.5.1 Glosa

El instrumento de garantía de “Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato” deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO**”. (pto. 2.2.1. de las BAG).



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Esta Garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.5.2 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.2.2 de las BAG)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la ley y reglamento previamente enunciado. **El monto de la boleta de garantía deberá ser del 5% del monto total del servicio contratado (es decir, el 5% del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por los meses del contrato), en U.F (unidades de fomento).** Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles del término del mismo.

1.5.3 Procedimiento de cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas Generales, el Adjudicado deberá ser notificado del incumplimiento que habilite al cobro de la correspondiente garantía, pudiendo este presentar sus descargos en un plazo máximo de 2 días Hábiles, debiendo la resolución que aplica o exime del cobro de la garantía, pronunciarse expresamente respecto de los descargos presentados por el adjudicado, ya sea acogiéndolos o rechazándolos de manera fundada.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, el oferente adjudicado tendrá derecho a interponer recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 19.880, respecto de la resolución que se pronuncie sobre el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2. GARANTÍA DE ANTICIPO

No se considera anticipo alguno en la presente propuesta pública.

3. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

No se requiere la presentación de este seguro en la presente propuesta pública.

ARTICULO N°3

DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar para la presente licitación el numeral 3, tal como se detallan en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021. Complementándolo con los requisitos o comentarios adicionales detallados en las presentes Bases Administrativas Especiales:

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

2. DE LA FORMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Antecedentes Administrativos".



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Además de lo solicitado en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), el Oferente deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- **Resolución sanitaria** para operar como relleno sanitario emitido por parte de la seremi de salud o la institución pública competente.

PROPUESTA TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Técnica".

Los documentos de respaldo, deben presentarse en orden según numeración del detalle consignado en el Formulario Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente" completado por el Oferente, sólo se considerará para la evaluación el respaldo concordante con el detalle presentado en dicho formulario, según orden presentado.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Económica".

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del servicio, así como los demás antecedentes que acompañan el presente llamado a Licitación Pública.

ARTICULO N° 4

DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

1. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

El Procedimiento de Apertura y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el director de SECPLAC, Profesional SECPLAC, director de Control, Asesor Jurídico, Profesional DIMAO, y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

2. SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Procedimiento de Apertura y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el director de SECPLAC, Profesional SECPLAC, director de Control, Asesor Jurídico, Profesional DIMAO, y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

4. MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente pauta de evaluación, indicado a continuación:

FACTORES	PONDERACIÓN (%)
1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
2. OFERTA ECONÓMICA POR TONELADA	50%
3. DISTANCIA PARA LA DISPOSICIÓN	25%
4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	5%
TOTAL	100%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Especiales, así como los demás documentos según se complementa con el **Decreto Alcaldicio N° 1752** de fecha 17 de agosto de 2021. Si la información no se ajusta a lo requerido, no se considerará para su análisis o será declarado fuera de Bases, según se indica.

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

Se aplicará el correspondiente a la tabla adjunta a los Oferentes que acrediten experiencia, de últimos cinco años según se detalla en el numeral 3.2 letra c) y D) Propuesta Técnica de las Bases Administrativas Generales (**Decreto Alcaldicio N°1752**). Los oferentes podrán invocar experiencia tanto pública como privada, debiendo acreditar fehacientemente la misma en materias similares a la presente propuesta pública, entendiéndose por similar aquella experiencia que se base en la ejecución de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas.

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Sobre 20 contratos	100
Entre 10 y 19 contratos	70
Entre 5 y 9 contratos	30
Entre 1 y 4 contratos	10
No presenta contratos	0

2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (50 %)

Los valores expresados deberán ser en pesos chilenos, el cual se deberá indicar en el Formulario Anexo N°7 Oferta Económica. El valor considerado corresponde al valor ofertado por tonelada de residuos. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE VALORES POR TONELADA A EVALUAR	
Tramo de valores exentos de IVA	puntaje
Tramo 1, valores desde \$12.000 o menos -hasta \$12.999.-	100 pts.
Tramo 2, valores desde \$13.000.- hasta \$13.999.-	80 pts.
Tramo 3, valores desde \$14.000.- hasta \$14.999.-	60 pts.
Tramo 4, valores desde \$15.000.- hasta \$15.999.-	40 pts.
Tramo 5, valores desde \$16.000.- hasta \$16.999.-	20 pts.
Tramo 6, valores desde \$17.000.- hasta \$17.016.-	10 pts.



Tramo 7, valores superiores a \$17.016.-	Inadmisible
--	-------------

3. DISTANCIA PARA LA DISPOSICIÓN (25%)

Las distancias deberán ser expresados en Kilómetros (KM), distancia que deberá ser indicada en el Formulario Anexo N°7 Oferta Económica. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJES SEGÚN DISTANCIA OFERTADA	
Tramos a evaluar	puntaje
Igual o inferior a 20 km	100 pts.
entre 21 km y 30 km	80 pts.
Entre 31 y 40 km	60 pts.
Entre 41 y 50 km	40 pts.
Superior a 50 km	Inadmisible

Nota: la distancia a evaluar será la de la ruta formada entre la intersección de avenida Magallanes y avenida Manantiales de la Comuna de Concón y el acceso principal al Relleno Sanitario ofertado.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (5%)

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas. Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo y en la forma requerida para la presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	0

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:
Mejor oferta económica, Menor Distancia, Mayor Experiencia y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado.
De persistir el empate se deberá considerar: Menor Distancia.

6. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Artículo N° 5

DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de ello, en consideración a que el presente proceso de Licitación Pública se encuentra sujeto a la formalidad de ser adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.886, señala que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción a las bases que la regulen. Asimismo, el Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad". Atendido lo anterior, se debe considerar que la fecha que aparece registrada como fecha de adjudicación en la Ficha de Licitación publicada en la plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas corresponde sólo a una fecha estimada sujeta a modificación.

Por tratarse de una Concesión la adjudicación respectiva quedara sujeta a la aprobación correspondiente por parte del Honorable Concejo Municipal en virtud de lo establecido por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial los Artículos 8, 66 y 65 letra K).

1. DERECHOS O TRIBUTOS

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicadas en calle Santa Margarita N° 830, comuna de Concón. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 6

DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

1. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

3. PLAZO



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

El contrato tendrá una duración desde el día 23 de Julio del 2023 hasta el día 31 de Diciembre del 2023 ambas fechas inclusive.

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al contratado (para la presente propuesta) no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 120 días, mientras se realice una nueva Licitación.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la secretaria Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio

4. TÉRMINO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°7

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes**, a través de su Inspector Técnico designado por el Sr Alcalde mediante decreto alcaldicio.

En todo lo demás se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 7, y a lo establecido en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

Artículo N°8

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 8 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°9

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 9 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021, y a lo señalado en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

Artículo N°10

DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración desde el día 23 de Julio del 2023 hasta el día 31 de Diciembre del 2023.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 10 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°11

DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al que abarca la presente propuesta, no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 120 días, mientras se realice una nueva Licitación.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la Secretaria Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 11 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 12

DE LOS PAGOS

Según lo establecido en el numeral 12 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 13

REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 13 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 14

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 14 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa especial vigente, primando esta por sobre lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

Artículo N° 15

DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO Y SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.

Según lo establecido en el numeral 15 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 16

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Según lo establecido en el numeral 16 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 17

DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Según lo establecido en el numeral 17 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021 y a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.



Estableciéndose como tope de multas el 30% del valor total del contrato.

Elimínese la multa establecida en el Punto 5.3 letra a) del Numeral 17 de las BAG “DE LAS FISCALIZACIÓN Y SANCIONES”.

Artículo N° 18

JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Según lo establecido en el numeral 18 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 19

SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según lo establecido en el numeral 19 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 20

DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS

Según lo establecido en el numeral 20 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 21

CESIÓN DE CRÉDITO

Según lo establecido en el numeral 21 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 22

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 22 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 23

AUMENTO DE CONTRATO

La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, es decir la posibilidad de aumentar los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento **de 30% del valor total de dicho contrato.**

Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato, ponderar la necesidad efectiva de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que dé cuenta de la necesidad del aumento, señalando el porcentaje y valor del dicho incremento. Esta solicitud deberá ser autorizada por el Sr.Alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual.

En caso de procederse a un aumento del contrato, proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las presentes bases técnicas, es decir debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

SECPLAC

Artículo N°24

SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACIÓN

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los servicios requeridos, dado que estos se encuentran claramente expresados en las Especificaciones Técnicas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS
VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”.**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los Oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY N° 19.886
PROPUESTA PÚBLICA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS
VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”.**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

SECPLAC

Concepción, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”.

Yo, <nombre de Representante Legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal > con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
TOTAL (%)			

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por Oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Persona Natural o



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

de Representante Legal

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

FORMULARIO ANEXO N° 5

DOTACIÓN DE PERSONAL

CANTIDAD	CARGO	BREVE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

Nombre del Oferente_____

Item	Individualización del mandante que emite el documento	Nombre del servicio contratado	Plazo y periodo de ejecución del Contrato	Monto del contrato mensual
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 7

PROPUESTA PÚBLICA
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

OFERTA ECONOMICA

VALOR A OFERTAR POR TONELADA DE RESIDUOS RECEPCIONADA EN RELLENO SANITARIO.	\$ EXENTO DE IVA
--	-------------------------

DISTANCIA DEL RELLENO SANITARIO A OFERTAR: _____ km

Nota: la distancia a evaluar será la de la ruta formada entre la intersección de avenida Magallanes y avenida Manantiales de la Comuna de Concón y el acceso principal al Relleno Sanitario ofertado.

OFERENTE : _____

RUT : _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

3. **APRÚEBENSE** las siguientes Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMAO) para regular el proceso de licitación pública denominado **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS VEGETALES Y ESCOMBROS EN RELLENO SANITARIO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
2023

1. GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas, establecen los requerimientos y normativas que regularán la **"Concesión del servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, incluido residuos voluminosos, residuos vegetales y escombros en relleno sanitario de la Comuna de Concón"** y constituirán parte integrante del contrato, con el fin de realizar una adecuada gestión velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente servicio.

1.1 OBJETIVO GENERAL.

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Urbanos de la Comuna de Concón en Relleno Sanitario, el cual es definido por las presentes especificaciones técnicas con el objetivo de ejecutar la disposición de residuos sólidos asimilables generados, incluyendo residuos voluminosos asimilables. Adicionalmente se indica que este Contrato tendrá una duración comprendida desde el día 23 de Julio del 2023 hasta el día 31 de Diciembre del 2023, por otro lado se informa que la Disposición Presupuestaria mensual para la ejecución de este será de \$30.000.000.- Exento de IVA.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Recibir los residuos que provienen del servicio de recolección y transporte de residuos donde se incluyen domiciliarios y comerciales, públicos, de ferias libres, limpieza comunitaria, residuos voluminosos, residuos vegetales generados por la comunidad y todos aquellos residuos asimilables a domiciliarios y demás vehículos autorizados previamente por la Unidad Técnica.

También se indica que, los servicios ofertados deberán ser compatibles con cualquier iniciativa municipal que tenga como fin la reducción, reutilización o reciclaje de los residuos mencionados, que tengan como objetivo disminuir el volumen de los residuos a disponer.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

2.1 VOLUMEN MENSUAL DE RESIDUOS A DISPONER Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO

El relleno sanitario deberá asegurar una capacidad de recepción mínima de 3.000 toneladas mensuales, considerando un crecimiento aproximado de 10% anual en la cantidad total de residuos destinados a relleno sanitario.

En cuanto a la vida útil del relleno sanitario, aparte de cumplir con los permisos y normativas vigentes, debe cubrir los años de duración del contrato.

2.2 DISTANCIAS PARA LA DISPOSICIÓN

La propuesta deberá considerar y especificar la distancia de ruta entre la intersección de avenida Magallanes y avenida Manantiales y el acceso principal al Relleno Sanitario, además se informa que el ingreso al relleno sanitario no podrá estar ubicada a una distancia superior a 50 Kilómetros de radio, usando como punto de referencia la intersección de calles anteriormente indicada en este punto.

2.3 DÍAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Como requerimiento mínimo, los días y horario de recepción deberá ser de lunes a sábado de 8:00 hrs. a 20:00 hrs. Los días festivos deberán operar en forma normal, a excepción de aquellos que sean domingo y los correspondientes al día 1 de enero y 1 de mayo de cada año.

Solo en caso de emergencias y casos de fuerza mayor que efectúen retrasos en el transporte de los residuos, el oferente deberá recepcionar fuera de horario con previa solicitud de la unidad técnica,

El contratista deberá tomar los resguardos necesarios para asegurar la prestación de los servicios contratados descritos en las presentes Especificaciones Técnicas, toda vez que se

presenten condiciones adversas de cualquier índole ya sean climáticas, medioambientales, paros o conflictos laborales, etc.

En caso de que una emergencia, urgencia o imprevisto involucre el cese total o parcial de las operaciones en las inmediaciones del relleno sanitario, el contratista deberá asegurar la disposición final a su costo y cargo, en otro lugar habilitado y autorizado, informando de forma inmediata la situación acontecida y el lugar específico, con el fin de aplicar el plan de contingencia respectivo. Además, el contratista deberá asumir el costo en cuanto al diferencial de transporte, lo que deberá tratar directamente con la empresa a cargo del transporte.

2.4 MECANISMOS DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO

a) El contratista deberá poseer mecanismos de pesaje, para registrar los volúmenes de residuos que ingresan al recinto, generando un informe del tonelaje a la unidad técnica correspondiente, el cual señala al menos los siguientes datos:

- Fecha y hora de ingreso y egreso
- Patente del camión
- Tipo de camión
- Nombre y RUT del chofer
- Peso de entrada del camión
- Peso de salida del camión
- Toneladas dispuestas

La recepción de los residuos deben ser solo a los camiones correspondientes a la empresa dispuesta por el municipio a cargo del transporte de los residuos. De existir excepciones puntuales, será la Unidad Técnica la que autorice el ingreso de otros camiones, informando previamente a la administración de la empresa adjudicada un listado de camiones autorizados para efectuar la disposición en el recinto.

b) El contratista deberá considerar dentro del plan de contingencia en el caso de presentar problemas que deriven en incumplimiento del servicio por hechos imputables al contratista, el cual serpa a costo de este, el cual será solicitado por la Unidad Técnica en cualquier momento durante lo que dure el contrato.

c) La Municipalidad será la encargada de entregar al contratista la información respectiva y necesaria sobre la flota de identificación de camiones que realizarán el transporte. En caso de cualquier modificación, la Inspección Técnica del Servicio, informará por escrito al operador, propietario o administrador del recinto, las modificaciones correspondientes, las cuales pueden ser temporales en caso de reemplazos por desperfectos o reparaciones de los camiones o definitivas en el caso que exista un aumento de flota o desperfecto irreversible.

3. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Las instalaciones y maquinarias utilizadas deben cumplir con las normas sanitarias vigentes, para su correcto funcionamiento.

3.1 SISTEMA DE PESAJE DE CAMIONES

El relleno deberá contar con un sistema de pesaje electrónico y computarizado para camiones, la plataforma para el pesaje podrá ubicarse sobre el piso en foso de fundación, la báscula deberá ser siempre operable y en perfecto estado de calibración con una precisión no inferior a 50 kg, dicha calibración deberá hacerse de manera periódica, generando certificados con copia a la Inspección Técnica del Servicio.

3.2 FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE PESAJE

Si por cualquier circunstancia, caso fortuito o fuerza mayor, el equipo de pesaje deja de funcionar, no se negará el ingreso de los residuos al recinto, asegurando la continuidad en el

servicio. En caso de que esto ocurra se pagará el promedio diario de los últimos 12 meses depositados por la Municipalidad de acuerdo con la información oficial que se mantiene por parte de la Unidad Técnica, durante los días que el sistema de pesaje se encuentre fuera de funcionamiento. Lo anterior siempre debe ser informado a través de cualquiera de los mecanismos de comunicación entre el contratista y la Unidad Técnica.

3.3 INSTALACIONES

El oferente deberá considerar en su Propuesta Técnica, los siguientes antecedentes:

- a) Descripción del sitio, para lo cual el oferente deberá adjuntar lo que a continuación se detalla:
 - Plano general de ubicación del relleno sanitario.
 - Plano que describa las instalaciones y funcionamiento de relleno sanitario.
 - Documentación que acredite la vida útil del relleno sanitario.
 - Especificación de mecanismo de control de volúmenes ingresados al recinto.
 - Plan operacional con la descripción detallada de los procedimientos de pesaje y vaciado de residuos con tiempos estimados.
 - Listado de maquinarias y equipos para la ejecución del servicio, que considere todas las maquinarias.

3.4 SISTEMA DE COMUNICACIÓN

El oferente deberá contar con un medio de comunicación habilitado, que cuente con domicilio y número telefónico en el cual se puedan recibir llamados por parte de la Inspección Técnica del Servicio, el cual deberá funcionar entre las 6:00 y las 00:00 hrs. Para enfrentar situaciones de emergencia.

Deberá existir una comunicación constante y fluida entre la Inspección Técnica del Servicio y el encargado del relleno sanitario, con el fin de tener información fidedigna en situaciones de emergencia o fuerza mayor.

4. PERSONAL Y FORMACIÓN DE LA DOTACIÓN

El contratista debe contar con la dotación de personal necesaria para efectuar de manera correcta la disposición final de los residuos.

El contratista deberá presentar un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, así como el nombre y las obligaciones de todo el personal técnico, al momento de iniciar las operaciones.

Como requisito mínimo se exige contar con al menos un encargado del servicio, operadores de relleno, operadores de maquinaria, romaneros y un prevencionista de riesgos, con el fin de llevar a cabo el servicio solicitado de manera óptima. Adicionalmente, el contratista deberá elaborar y ejecutar un plan de Gestión de Riesgos, el que deberá ser presentado en un tiempo no mayor a 30 días hábiles desde la fecha de inicio del servicio.

Será responsabilidad del contratista la realización efectiva de las imposiciones, retención y pago de impuestos, suscripción a seguros laborales y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias que tengan relación con el personal contratado, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del contratista.

5. DEFICIENCIAS

En caso de cualquier incumplimiento a las prestaciones de servicio descritas en las presentes bases, la Municipalidad podrá decidir sobre la aplicación de sanciones. El grado de la sanción dependerá directamente de la gravedad de la infracción cometida.

6. PERMISOS Y REQUISITOS NORMADOS

Como requisito de Operación, las instalaciones de Disposición final deberán estar sujetas a lo dispuesto en:

- Ley 19.300 de las bases generales del medio ambiente y sus modificaciones.
- Código sanitario (art. 72 al 74)
- Autorización de resolución sanitaria para operar como relleno sanitario por parte de la seremi de salud
- DS 189-2008: Reglamento sobre las condiciones sanitarias y de seguridad básica en los rellenos sanitarios.

Será responsabilidad del titular de las instalaciones, el mantenimiento de dichos permisos actualizados y cualquier gasto que emane de los trámites correspondientes.

La caducidad o expiración de estos permisos por disposición de cualquier autoridad competente, será causal de término anticipado e inmediato del contrato, reservándose el municipio el derecho de requerir al contratista el pago de las indemnizaciones que estime convenientes.

6.1 PLAN DE OPERACIÓN

En el Plan de Operación del Relleno Sanitario se deben incluir, al menos, lo estipulado en los siguientes puntos:

- a) Sistema de control y registro de ingreso de residuos, distinguiendo tipo, cantidad y origen.
- b) Programa de avance mensual.
- c) Método de compactación y cubrimiento diario de las basuras.
- d) Medidas de prevención y control de olores.
- e) Medidas de prevención y control de aves.
- f) Medidas de prevención y/o mitigación de emisión de material particulado.

Se debe observar un estricto sistema de limpieza de la superficie del relleno y de las áreas adyacentes.

6.2 ACCESO AL RELLENO SANITARIO

El acceso del Relleno Sanitario deberá tener un letrero claramente visible que contenga la siguiente información:

- a) Nombre del Relleno Sanitario.
- b) Nombre de la empresa opera y número telefónico del Relleno Sanitario.
- c) Horario y días de semana en que se acepta el ingreso de residuos.
- d) Tipos de residuos autorizados para su disposición.
- e) Autoridad Sanitaria competente y su número telefónico.

6.3 REGISTRO DE RESIDUOS

El Relleno Sanitario debe contar con un sistema de registro de residuos que ingresan al relleno, ya sea en peso o volumen. Por otra parte, se debe implementar un sistema de control de ingreso de los residuos y de inspección, con el fin de asegurar que solo se dispongan residuos contemplados por el Relleno Sanitario y que no se dispongan residuos para los cuales no se cuenta con autorización.

6.4 INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD

Los caminos internos del Relleno Sanitario deben estar diseñados de acuerdo con el flujo estimado de vehículos, y deben estar provistos de toda la señalización necesaria para evitar accidentes y guiar a los vehículos en su recorrido dentro de la instalación. Además, el camino de acceso al Relleno Sanitario y los caminos internos de circulación deben mantenerse transitables durante todo el año.

El frente de trabajo del Relleno Sanitario debe mantenerse del menor ancho posible que permita la adecuada descarga de los camiones y la operación de la maquinaria pesada.

Con el fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad y estabilidad en el Relleno Sanitario, la construcción de las celdas con equipamiento mecánico del tipo tractor de oruga debe realizarse descargando los residuos al pie de la celda.

En caso de que el Relleno Sanitario utilice compactación mecánica de residuos deberá contar con maquinaria mecánica suficiente para la construcción de las celdas sanitarias con la densidad

mínima. Dicha maquinaria debe mantenerse permanentemente en un adecuado estado de funcionamiento.

6.4 EMERGENCIAS

En caso de ocurrencia de una contingencia, se deben adoptar de inmediato las medidas indicadas en el respectivo Plan. Además, dentro de las 24 horas siguientes al evento, se debe remitir a la Autoridad Sanitaria un informe que describa el evento y sus causas, identifique el área afectada, señale los daños o riesgos sanitarios ambientales provocados, detalle las acciones o medidas realizadas para la prevención y manejo de la emergencia, y mencione las medidas adoptadas para la limpieza y restauración de la zona afectada.

Si la recirculación o inyección de líquidos lixiviados contemplada por el Relleno Sanitario genera problemas de afloramientos y agudización de la emisión de malos olores que representen un riesgo inmediato para la seguridad de la operación o causen graves molestias a la comunidad adyacente al lugar. En caso de contar con una Resolución de Calificación Ambiental, la Autoridad Sanitaria debe informar de la suspensión a la Comisión Regional o Nacional del Medio Ambiente, según corresponda.

7. MULTAS Y SANCIONES

La municipalidad tendrá la facultad de aplicar multas durante la operación del servicio por las siguientes causales

- a) Por incumplimiento de la fecha de inicio del servicio, con una multa de 50 UF. por día de atraso
- b) Por adulteración en el cálculo del volumen de residuos sólidos recepcionados, con una multa de 50 UF. en caso de reincidencia, el monto de la sanción se duplicará sucesivamente
- c) Por Interrupción de más de 24 horas del servicio, siendo la causa imputable al contratista, con una multa de 50 UF por día.
- d) Por la negativa del personal dependiente del contratista a ser fiscalizado y por la no entrega de información solicitada, con respecto a los servicios prestados, con una multa de 10 UF por evento.
- e) Por vencimiento de la vigencia de la sociedad, con una multa de 10 UF por cada día de atraso en la presentación, ante la Unidad Técnica, del nuevo certificado de vigencia.
- f) Por incumplimiento del resto de obligaciones estipuladas en las presentes especificaciones técnicas, con una multa de 10 UF por cada evento.
- g) Por incumplimiento de calibración de la báscula cada tres meses, se aplicará una multa de 20 UF por cada día de retraso.

4. DESÍGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora Secplac Loreto Herrada Landa, Profesional SECPLAC Sebastián Tello Contreras, profesional de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes Doña Roxana Flores Pinilla, al director de Asesoría Jurídica don Paulo Velásquez Fernández, al director de Control don Eugenio San Román Courbis y la Secretaria Municipal doña María Liliana Espinoza Godoy como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO PAULATINO DE ÁREAS VERDES, PODA, Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCEPCIÓN”**, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730.

6. REDÚZCASE en 10 días el plazo de publicación de la presente propuesta privada, en virtud de lo señalado en el Artículo 25 Inciso cuarto del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

7. **PUBLÍQUESE** por un plazo de 10 días corridos el llamado en el portal www.mercadopublico.cl por parte de la Secplac.

8. **IMPÚTESE** al presupuesto correspondiente

9. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/LHL/stc

Distribución:

1. Administración Municipal.
2. Secretaría Municipal.
3. Secplac (73)
4. DAF.
5. Control.
6. Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
7. Archivo Carpeta.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		30 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
30 JUN 2023	
RECIBIDO	HORA: _____

30 JUN 2023

INUTILIZADO